

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-1104-F01
	FORMATO: ACTAS (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 24 de Abril de 2014
		Versión:4
		Página 1 de 5

ACTA DE JUSTIFICACION PARA OTROSI AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 268 DE 2020

CONTRATO DE:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Nº:	0268	AÑO:	2020
CONTRATISTA:	NOMBRE:	ALL CLEANING S.A.S					
	NIT O CC:	901.075.533-8					
	DIRECCIÓN:	Manga 4ta av 38b Cartagena	TEL:	3193287558			
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA					
	REPRESENTANTE LEGAL:	ANTONIO MARIMON MATOREL					
	CC:	73.084.957 de Cartagena de Indias					
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.						
VALOR DE CONTRATO INICIAL:	\$ 2.407.845.981,06 VALOR EN LETRAS: DOS MIL CIENTO CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M/CTE						
VALOR ADICIONAL No.01	\$ 15.295.800 QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE						
VALOR ADICIONAL No.02	\$ 5.098.600						
	CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE						
VALOR ADICIONAL No.03	\$ 5.098.600						
	CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.433.338.981,06 DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE						
PLAZO INICIAL:	Diez (10) meses contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2020						
PLAZO FINAL:	Diez (10) meses contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2020						
FECHA DE INICIO:	16/03/2020						
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN					
		REINICIACIÓN					
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR					
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN					
	NOMBRE:	ALAN ERNESTO GARRIDO ROMERO					
	EN CALIDAD DE:	Representante Legal ALL CLEANING S.A.S. (Suplente)					
	NOMBRE:	ELIANA ROCIO BERMEO PARRA					
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA					
FECHA PRESENTE ACTA	23 DE DICIEMBRE DE 2020						

En la ciudad de Neiva, se reunieron el Dr. **LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR**, Secretario de Educación Departamental, El señor **ALAN ERNESTO GARRIDO ROMERO**, en calidad de Representante Legal Suplente de ALL CLEANING S.A.S, conforme el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Lega, y encargado de las Funciones de Representación Legal conforme comunicación del 16 de diciembre de 2020 y **ELIANA ROCIO BERMEO PARRA**, en calidad de Supervisora, con el fin de analizar la viabilidad de adicionar el valor al contrato de servicios No. 0268 de 2020, por los siguientes motivos:

- 1) Que entre el Departamento del Huila-Secretaria de Educación y ALL CLEANING S.A.S se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No.268 de 2020, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO", el día 12 de marzo de 2020, el cual estableció dentro de su CLASUSULA SEXTA que el plazo del mismo es de DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-1104-F01
	FORMATO: ACTAS (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 24 de Abril de 2014
		Versión:4
		Página 2 de 5

- 2) Que la correspondiente Acta de Inicio se suscribió el 16 de marzo del presente año, por lo que dicho contrato se encuentra vigente.
- 3) Que así mismo, la CLAUSULA TERCERA del Contrato en mención estableció como valor DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS (\$2.407.845.981,06) M/CTE.
- 4) Que una vez adoptado el correspondiente protocolo de seguridad por parte de EL CONTRATISTA, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada a nivel nacional, se requirió adicionar los recursos del Contrato de Prestación de Servicios No.268 de 2020, razón por la cual se suscribió el 31 de julio de la presente vigencia, ADICIONAL No.1 por el valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$15.295.800) M/CTE, para garantizar los elementos de bioseguridad a los trabajadores de servicios generales y operarios vinculados al servicio por tres (3) meses.
- 5) Que debido a que el Estado de Emergencia económica, social y ecológica fue prorrogado a través de Resolución No.1462 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social hasta el 30 de noviembre de 2020, se suscribió ADICIONAL No.2 al Contrato de Prestación de Servicios No.268 de 2020, por el valor de CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$5.098.600), para garantizar los elementos de bioseguridad a los trabajadores de servicios generales y operarios vinculados al servicio por un (1) mes más.
- 6) Que debido a que el Estado de Emergencia económica, social y ecológica fue nuevamente prorrogado, ésta vez a través de Resolución No.2230 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se suscribió ADICIONAL No.3 al Contrato de Prestación de Servicios No.268 de 2020, por el valor de CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$5.098.600), para garantizar los elementos de bioseguridad a los trabajadores de servicios generales y operarios vinculados al servicio por otro mes.
- 7) Que, en razón de lo anterior, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No.0268 de 2020 es de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS (\$2.433.338.981,06) MCTE.**
- 8) Que, de acuerdo al balance presentado por la supervisora, se encuentra proyectado con corte 31 de diciembre de 2020 pendiente por ejecutar un valor de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SEIS ENTAVOS (\$1.358.228.827,06)** de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	ASIGNACION DE RECURSOS	SALDO POR RP	MES
ASIGNACION CONTRATO	12-mar-20		\$ 2.407.845.981,06	EDUCACION	1.324.024.216,00	
				PROPIOS	1.083.821.765,06	
ACTA PARCIAL No.1	17-abr-20	\$ 23.739.324,00		EDUCACION	1.300.284.892,00	Del 16/03 al 15/04
				PROPIOS	1.083.821.765,06	
ACTA PARCIAL No.2	26-may-20	\$ 23.739.324,00		EDUCACION	1.276.545.568,00	Del 16/04 al 15/05
				PROPIOS	1.083.821.765,06	
ACTA PARCIAL No.3	19-jun-20	\$ 23.739.324,00		EDUCACION	1.252.806.244,00	Del 16/05 al 15/06
				PROPIOS	1.083.821.765,06	
ACTA PARCIAL No.4	24-jul-20	\$ 23.739.324,00		EDUCACION	1.229.066.920,00	Del 16/06 al 15/07
				PROPIOS	1.083.821.765,06	
ACTA PARCIAL No.5	27-jul-20	\$ 47.478.634,00		EDUCACION	1.181.588.286,00	Del 16/04 al 22/04
				PROPIOS	1.083.821.765,06	
ACTA PARCIAL No.6	26-jul-20	\$ 92.413.769,00 \$ 7.630.495,00 \$ 5.098.600,00		EDUCACION	1.089.174.517,00	Del 16/07 al 15/08
				PROPIOS	1.076.191.270,06	
ACTA PARCIAL No.7	24-sep-20	\$ 162.783.887,00 \$ 7.630.495,00 \$ 5.098.600,00		PROPIOS BIOS	10.197.200,00	Del 16/08 al 15/09
				EDUCACION	926.390.630,00	
				PROPIOS	1.058.560.775,06	
ACTA PARCIAL No.8		\$ 164.479.553,00 \$ 22.891.485,00 \$ 5.098.600,00		PROPIOS BIOS	5.098.600,00	Del 16/09 al 15/10
				EDUCACION	761.911.077,00	
				PROPIOS	1.045.669.290,06	
ACTA PARCIAL No.9		\$ 164.479.620,00 \$ 15.260.996,00 \$ 2.549.300,00		PROPIOS BIOS	0,00	Del 16/10 al 15/11
				EDUCACION	597.431.457,00	
				PROPIOS	1.030.408.294,06	
ACTA PARCIAL No.10		\$ 164.479.620,00 \$ 15.260.996,00 \$ 2.549.300,00		PROPIOS BIOS	2.549.300,00	Del 16/11 al 15/12
				EDUCACION	432.951.837,00	
				PROPIOS	1.015.147.298,06	
				PROPIOS BIOS	0,00	
PROYECCION - ACTA PARCIAL No.11		\$ 82.239.810,00 \$ 7.630.498,00		EDUCACION	350.712.027,00	Pendiente de ejecutar a 31/12/20
				PROPIOS	1.007.516.800,06	
TOTAL		1.075.110.154,00			1.358.228.827,06	



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-1104-F01
	FORMATO: ACTAS (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 24 de Abril de 2014
		Versión:4
		Página 3 de 5

- 9) Que se advierte por la Entidad que teniendo en cuenta que en cada vigencia fiscal el servicio de aseo de las Instituciones Educativas a cargo de la Secretaría de Educación, se provee a través de un Contrato surgido de un Proceso Licitatorio que implica el seguimiento de unas etapas procedimentales, es imposible contar con dicho servicio desde el principio de la vigencia.
- 10) Que es imprescindible que las Instituciones Educativas a cargo de la Secretaría de Educación, cuenten con el servicio de Aseo desde comienzos de la vigencia fiscal, para garantizar el retorno gradual y progresivo de los estudiantes a sus aulas bajo el esquema de alternancia, es decir; combinando el trabajo académico en casa con encuentros periódicos presenciales, lo que implica el constante aseo y desinfección de los correspondientes espacios, por lo que se considera legal y pertinente continuar con la ejecución del contrato de Servicios No.268 de 2020, después del 31 de diciembre de 2020.
- 11) Que, por otro lado, se requiere adicionar un puesto de trabajo de servicios generales en el Municipio de Aipe, sede Santa Rita, teniendo en cuenta el proyecto de infraestructura entregado recientemente "TERMINACION DE OBRAS INCONCLUSAS EN EL MUNICIPIO DE AIPE, financiado con recursos de regalías, identificado con BPIN 2013004410024.
- 12) Que, de igual manera, por necesidad del servicio se requiere realizar las siguientes modificaciones en la distribución del servicio:
- En la I.E Normal de Gigante todos los puestos cinco (5) puestos asignados, quedarán en el cargo de operarios por solicitud del rector (Anexo)
 - En la I.E Silvania del Municipio de Gigante se deja el puesto configurado como operario, por constantes solicitudes de la Rectora. (Anexo)
 - En la Institución San Sebastián del Municipio de La Plata, se dejan dos (2) Personas de Servicios Generales por solicitud del Rector. (Anexo)

De acuerdo a lo anterior, la distribución del Contrato de Prestación de Servicios No.0268 de 2020, sería la siguiente:

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No.	No. AUX.	TOTAL
			OPERARIO	SERV.GRAL	
1	ACEVEDO	SAN ADOLFO	1	1	2
2	AGRADO	LA MERCED		2	2
3	AIPE	AGROPECUARIO	1	1	2
		SANTA RITA		1	1
		JESUS MA. AGUIRRE		3	3
4	ALTAMIRA	DIVINO SALVADOR	1	2	3
5	ALGECIRAS	EL PARAISO		1	1
6	BARAYA	JOAQUIN GARCIA	1		1
7	CAMPOALEGRE	ECOPETROL		1	1
		JOSE HILARIO LOPEZ		1	1
		EUGENIO FERRO	1	3	4
8	COLOMBIA	PAULO VI		2	2
9	ELÍAS	SANTA ANA		1	1
10	GARZON	Ma. AUXILIADORA		1	1
		BARRIOS UNIDOS		1	1
		SIMON BOLIVAR	2	5	7
		AGROPECUARIO	1		1
		RAMON ALVARADO	1		1
		STA. MARTHA		1	1
		TULIO ARBELAEZ Z.		1	1
		SAN ANTONIO DEL PESCAO	1		1
		LUIS CALIXTO LEIVA		1	1
		EL RECREO		1	1
		MAJO		1	1
		JENARO DIAZ JORDAN		2	2
11	GIGANTE	DORIAN SIERRA (JORGE VILLAMIL ORTEGA)	1	1	2
		JORGE VILLAMIL ORTEGA	1	1	2
		SILVANIA	1		1
		JORGE ELIECER GAITAN		1	1
		SOSIMO SUAREZ- RIO LORO		1	1
		JOSE MIGUEL MONTALVO	2		2
		NORMAL SUPERIOR	5		5
		ISMAEL PERDOMO		1	1
12	GUADALUPE	MARIA AUXILIADORA		2	2
13	HOBÓ	ROBERTO SUAZA M.		1	1
14	IQUIRA	MARIA AUXILIADORA		2	2
		CRISTOBAL COLON	1	1	2
		KUDS' J		1	1



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-1104-F01
	FORMATO: ACTAS (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 24 de Abril de 2014
		Versión:4
		Página 4 de 5

15	ISNOS	BORDONES		1	1
		JOSE EUSTASIO RIVERA		1	1
		MARILLAC		1	1
		TECNICO AGRICOLA		1	1
		MISAEAL PASTRANA	1	2	3
		SAN SEBASTIAN		2	2
16	LA PLATA	LUIS CARLOS TRUJILLO		1	1
		SAN MIGUEL		1	1
		MONSERRATE		1	1
		BAJO CAÑADA - EL CARMELO		1	1
		SAN VICENTE	1		1
17	LA ARGENTINA	ELISA BORRERO	1		3
18	NATAGA	LAS MERCEDES		1	1
19	OPORAPA	SAN JOSE		1	1
20	PAICOL	LUIS EDGAR DURAN - ALTO SAN MIGUEL		1	1
		LUIS EDGAR DURAN		2	2
		SAN JUAN BOSCO	1	4	5
		JOSE REINEL CERQUERA	1	1	2
21	PALERMO	SANTA ROSALIA		1	1
		PROMOCION SOCIAL	1	3	4
		EL JUNCAL		1	1
		OSPINA PEREZ		1	1
22	RIVERA	LA ULLOA		1	1
23	PITAL	NUCLEO E. EL GUADUAL	1	2	3
		PROMOCION SOCIAL-PITAL	1	2	3
24	SAN AGUSTIN	LAUREANO GOMEZ		2	2
		CARLOS RAMON REPIZO		1	1
25	SANTA MARIA	STA JUANA DE ARCO		1	1
26	SALADOBLANCO	MISAEAL PASTRANA B.		2	2
		SAN LORENZO		3	3
27	SUAZA	LA UNION		1	1
		GALLARDO		1	1
28	TARQUÍ	ESTEBAN ROJAS T.		1	1
		LA ASUNCION		1	1
29	TELLO	NICOLAS GARCIA	1		1
		SAN ANDRES		1	1
30	TERUEL	MISAEAL PASTRANA B		3	3
31	TESALIA	PACARNI		1	1
		OTONIEL ROJAS C.		1	1
		LA GAITANA		3	3
32	TIMANA	PANTANOS		1	1
		CASCAJAL		1	1
		NARANJAL	1		1
		EL TEJAR	1	1	2
		SAN ALFONSO	1		1
33	VILLAVIEJA	GABRIEL PLAZAS		1	1
		LA VICTORIA		1	1
34	YAGUARA	ANA ELISA CUENCA LARA		3	3
TOTALES			35	116	143

- 13) Que la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No.0268 de 2020, realizó una proyección de ejecución para la vigencia 2021, para poder establecer de acuerdo a la disponibilidad existente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, incluyendo los valores por concepto de suministro de implementos de bioseguridad que de acuerdo a la Resolución No.2230 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, deben garantizarse por dos meses desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2021, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un personal de 143 (entre operarios y personal de servicios generales).
- 14) Que, de acuerdo a la proyección realizada por la supervisora, la cual se encuentra soportada en documentos anexos a la presente Acta, la Entidad dispone de los recursos para garantizar la prestación del servicio de aso en la Instituciones Educativas de la siguiente manera:



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-1104-F01
	FORMATO: ACTAS (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 24 de Abril de 2014
		Versión:4
		Página 5 de 5

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TRABAJADOR	NUMERO DE TRABAJADORES	Total
SALARIO							
1	SUELDO (SMMLV)	MES	5	877.803,00	4.389.015,00	143	627.629.145,00
	AUXILIO TRANSPORTE	MES	5	102.854,00	514.270,00	143	73.540.610,00
SUB - TOTAL SUELDOS							701.169.755,00
PRESTACIONES SOCIALES							
2	Prima de Servicios	MES	5	81.688,00	408.443,00	143	58.407.440,00
	Vacaciones	MES	5	36.604,00	183.021,00	143	26.172.135,00
	Cesantías	MES	5	81.688,00	408.443,00	143	58.407.440,00
	Intereses cesantías	MES	5	9.806,00	49.032,00	143	7.011.697,00
SUB-TOTAL PRESTACIONES SOCIALES							149.998.714,00
APORTES SEG. SOCIAL Y PARAFISCAL							
3	Aportes a pensión	MES	5	105.336,00	526.681,00	143	75.315.497,00
	ARL	MES	5	9.164,00	45.821,00	143	6.552.448,00
	Caja de Compensación 4%	MES	5	35.112,00	175.560,00	143	25.105.165,00
SUB - TOTAL APORTES SEG. SOCIAL Y PARAFISCAL							106.973.111,00
DOTACION							
4	Dotación Personal (Vr. Dotacion \$78.632)	MES	5	78.632,00	78.632,00	143	11.244.376,00
SUB - TOTAL DOTACION							11.244.376,00
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD							
5	ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MES		TOTAL	
	Tapabocas (1 UND DIA X 26 DIAS)	MES	2	5.093.660,00		10.187.320,00	
	GEL Antibacterial (20 ML DIA X 26 DIAS)	MES	2	1.115.400,00		2.230.800,00	
	Jabón Antibacterial (20 ML DIA X 26 DIAS)	MES	2	669.240,00		1.338.480,00	
SUB-TOTAL - ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD							13.756.600,00
SUB - TOTAL GASTO DE PERSONAL							983.142.556,00
GASTOS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD							49.438.664,00
SUBTOTAL							1.032.581.240,00
IVA							193.576.682,00
TOTAL							1.226.157.922,00

15) Que en ese contexto se requiere ampliar el plazo de ejecución y modificar la distribución del Contrato de Prestación de Servicios No.0268 de 2020, suscrito con ALL CLEANING S.A.S, para lo cual se deberá suscribir OTROSÍ modificadorio de las correspondientes cláusulas contractuales.

16) Que de igual manera es necesario dejar establecer dentro del correspondiente OTROSÍ, que una vez inicie la nueva vigencia, la administración realizará las gestiones pertinentes para incluir el reajuste correspondiente al incremento salarial que se establezca para el 2021.


LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL


ALAN ERNESTO GARRIDO ROMERO
 R. L. ALL CLEANING S.A.S (SUPLENTE)


ELIANA ROCIO BÉRMEO PARRA
 SUPERVISORA CONTRATO 0268/2020

Revisó: 
LINA TATIANA AYA OROZCO
 Asesor Jurídico SED





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

OTROSÍ No.4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0268 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ALL CLEANING S.A.S

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.

CONTRATISTA: ALL CLEANING S.A.S
NIT.: 901.078.533-8

REP. LEGAL (Suplente): ALAN ERNESTO GARRIDO ROMERO
C.C. No.7.712.487 de Neiva

VALOR CONTRATO: DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS (\$2.407.845.981,06) M/CTE.

VALOR ADICIONAL 1: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 15.295.800).

VALOR ADICIONAL 2: CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$5.098.600)

VALOR ADICIONAL 3: CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$5.098.600)

VALOR TOTAL: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS (\$2.433.338.981,06) MCTE.

FECHA DE INICIACIÓN: 16 DE MARZO DE 2020.

PLAZO CONTRATO: DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO., SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Entre los Suscritos a saber **ALEX PAOLO GARCÍA NÚÑEZ**, identificada con C.C. No.7.603.533 expedida en Santa Marta, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación de conformidad con el Decreto Departamental No. 0216 del 05 de Agosto de 2020 y Acta de Posesión No.059 del 06 de agosto de 2020, en el ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegada por el Gobernador del Departamento del Huila mediante Decreto No.1134 del 29 de agosto de 2012, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con Nit. 800.103.913-4, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **ALL CLEANING S.A.S**, entidad identificada con el NIT:901.078.533-8, representada para efectos del presente acto por **ALAN ERNESTO GARRIDO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No.7.712.487, Representante Legal Suplente conforme el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar OTROSÍ al Contrato de prestación de servicios No.0268 de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día 12 de marzo de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.0268 de 2020, el cual tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO; 2) Que el día 16 de marzo de 2020 se suscribió la correspondiente Acta de inicio, determinando así el punto de partida para el desarrollo de todas las actividades inherentes; 3) Que el día 31 de julio de 2020 se suscribió Adicional N°1 para la Adición de recursos correspondientes a elementos de bioseguridad, conforme las estipulaciones del Acta de Justificación del día 24 de julio de 2020 suscrita por el Secretario de Educación, el Contratista y la Supervisora del Contrato. 4) Que el día 30 de octubre de 2020 suscribió Adicional N° 2, en aras de garantizar los recursos correspondientes a elementos de bioseguridad por un (1) mes más, hasta el 30 de noviembre de 2020, conforme a que el Estado de Emergencia económica, social y ecológica fue prorrogado a través de Resolución No.1462 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Que el día 3 de diciembre de 2020 se suscribió Adicional No.3, para garantizar los recursos correspondientes a elementos de bioseguridad, debido a que el Estado de Emergencia económica, social y



SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8 Cra. 4 esquina, Neiva – Huila – Colombia. PBX: (57+8) 8671300
www.huila.gov.co - Twitter: @HuilaGob - Facebook: Gobernación del Huila





GOBERNACIÓN DEL HUILA
Secretaría de Educación

OTROSÍ No.4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0268 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ALL CLEANING S.A.S

ecológica fue nuevamente prorrogado mediante Resolución No.2230 del 27 de noviembre de 2020. 6) Que en ese orden de ideas, actualmente el valor total del Contrato de Servicios No.0268 de 2020 es DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS (\$2.433.338.981,06) MCTE. 7) Que el día 23 de Diciembre de 2020, se suscribió Acta de Justificación de OTROSÍ No.4 entre el Secretario de Educación, el Contratista y la Supervisora designada, para la modificación del plazo de ejecución y la distribución del servicio en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento del Huila. En ese contexto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar a la **CLAUSULA 3– VALOR DEL CONTRATO**, la distribución de los recursos a partir del 1 de enero de 2021. En consecuencia dicha cláusula quedará así: **CLÁUSULA TERCERA. — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS (\$2.433.338.981,06) MCTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del Contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para la ejecución del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a la Oferta presentada por el Contratista y el Acta de Justificación del 23 de diciembre de 2020 para el presente OTROSÍ, el valor del contrato se discriminará así:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	COSTO TRABAJADOR	No. TRABAJADORES	TOTAL
1	SUELDOS						
	SUELDO	Mes	10	\$ 877.803,00	\$ 8.778.030,00	142	\$ 1.246.480.260,00
	AUXILIO TRANSPORTE	Mes	10	\$ 102.854,00	\$ 1.028.540,00	142	\$ 146.052.680,00
SUB - TOTAL SUELDOS							\$ 1.392.532.940
2	PRESTACIONES SOCIALES						
	Prima de Servicios	Mes	10	\$ 81.688,73	\$ 816.887,28	142	\$ 115.997.993,76
	Vacaciones	Mes	10	\$ 36.604,39	\$ 366.043,85	142	\$ 51.978.226,70
	Cesantías	Mes	10	\$ 81.688,73	\$ 816.887,28	142	\$ 115.997.993,76
	Intereses cesantías	Mes	10	\$ 9.806,57	\$ 98.065,70	142	\$ 13.925.329,40
SUB-TOTAL PRESTACIONES SOCIALES							\$ 297.899.543,62
3	APORTES SEG. SOCIAL Y PARAFISCAL						
	Aportes a pensión	Mes	10	\$ 105.336,36	\$ 1.053.363,60	142	\$ 149.577.631,20
	ARL	Mes	10	\$ 9.164,26	\$ 91.642,63	142	\$ 13.013.253,46
	Caja de Compensación 4%	Mes	10	\$ 35.112,12	\$ 351.121,20	142	\$ 49.859.210,40
SUB - TOTAL APORTES SEG. SOCIAL Y PARAFISCAL							\$ 212.450.095,06
4	DOTACION						
	Dotación Personal	UND	2	\$ 78.632,00	\$ 157.264,00	142	\$ 22.331.488,00
SUB - TOTAL DOTACION							\$ 22.331.488,00
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD							
5	ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MES			TOTAL
	Tapabocas (1 UND DÍA X 26 DIAS)	Mes	5	3.775.720,00			18878600,00
	GEL Antibacterial (20 ML DIA X 26 DIAS)	Mes	5	826.800,00			4134000,00
	Jabón Antibacterial (20 ML DIA X 26 DIAS)	Mes	5	496.080,00			2480400,00
SUB - ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD							\$ 25.493.000,00
SUB - TOTAL GASTO DE PERSONAL							\$ 1.950.707.066,68
GASTOS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD							\$ 98.185.917,40
SUBTOTAL							\$ 2.048.892.984,08
IVA							\$ 384.445.996,98
TOTAL							\$ 2.433.338.981,06

PARAGRAFO TERCERO: El presupuesto señalado en el parágrafo anterior corresponde al valor total del contrato con una ejecución a 31 de diciembre de 2020, por la suma de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.075.110.154) PESOS MCTE**, conforme a lo señalado en el Acta de Justificación del 23 de diciembre de 2020. **PARAGRAFO CUARTO:** Al existir un mayor valor a ejecutar por la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$1.358. 228.827,06) MCTE**, se distribuirá dicha suma para la vigencia 2021, así:



SC4353-1
SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8 Cra. 4 esquina, Neiva – Huila – Colombia. PBX: (57+8) 8671300
www.huila.gov.co - Twitter: @HuilaGob - Facebook: Gobernación del Huila





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

OTROSÍ No.4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0268 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ALL CLEANING S.A.S

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TRABAJADOR	NUMERO DE TRABAJADORES	Total
SALARIO							
1	SUELDO (SMMLV)	MES	5	877.803,00	4.389.015,00	143	627.629.145,00
	AUXILIO TRANSPORTE	MES	5	102.854,00	514.270,00	143	73.540.610,00
SUB - TOTAL SUELDOS							701.169.755,00
PRESTACIONES SOCIALES							
2	Prima de Servicios	MES	5	81.688,00	408.443,00	143	58.407.440,00
	Vacaciones	MES	5	36.604,00	183.021,00	143	26.172.135,00
	Cesantias	MES	5	81.688,00	408.443,00	143	58.407.440,00
	Intereses cesantias	MES	5	9.806,00	49.032,00	143	7.011.697,00
SUB-TOTAL PRESTACIONES SOCIALES							149.998.714,00
APORTES SEG. SOCIAL Y PARAFISCAL							
3	Aportes a pensión	MES	5	105.336,00	526.681,00	143	75.315.497,00
	ARL	MES	5	9.164,00	45.821,00	143	6.552.448,00
	Caja de Compensación 4%	MES	5	35.112,00	175.560,00	143	25.105.165,00
SUB - TOTAL APORTES SEG. SOCIAL Y PARAFISCAL							106.973.111,00
DOTACION							
4	Dotación Personal (Vr. Dotacion \$78,632)	MES	5	78.632,00	78.632,00	143	11.244.376,00
SUB - TOTAL DOTACION							11.244.376,00
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD							
5	ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MES	TOTAL		
	Tapabocas (1 UND DIA X 26 DIAS)	MES	2	5.093.660,00	10.187.320,00		
	GEL Antibacterial (20 ML DIA X 26 DIAS)	MES	2	1.115.400,00	2.230.800,00		
	Jabón Antibacterial (20 ML DIA X 26 DIAS)	MES	2	669.240,00	1.338.480,00		
SUB-TOTAL - ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD							13.756.600,00
SUB - TOTAL GASTO DE PERSONAL							983.142.556,00
GASTOS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD							49.438.684,00
SUBTOTAL							1.032.581.240,00
IVA							193.576.682,00
TOTAL							1.226.157.922,00

3

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLAUSULA 6 – PLAZO**, en el sentido de prorrogar el plazo hasta el 31 de mayo de 2021. En consecuencia dicha cláusula quedará así: El plazo del presente contrato es de CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE MAYO DE 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un día sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta finalizar el primer día hábil siguiente. **CLAUSULA TERCERA:** Modifíquese la obligación No.35 de la **CLAUSULA 9 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, en el sentido de redistribuir el personal contratado. En consecuencia, dicha Cláusula quedará así: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del Contrato. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. 4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del DEPARTAMENTO. 5. Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al supervisor. 6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 7. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él. 10. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta. 11. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 12. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato. 13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. 14. Garantizar el personal que preste el servicio de aseo y mantenimiento de lunes a sábado conforme a lo acordado entre supervisor y contratista. 15. Garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal cuando se requiera. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas en cada una de las 78 Instituciones Educativas de 34 Municipios del Departamento del Huila: 1. Garantizar buen uso de los materiales y elementos entregados por las Instituciones Educativas, para la ejecución del objeto contractual. 2. Realizar limpieza diaria a pisos, muebles, escritorios, persianas, equipos de oficina, computadores, sillas, ventanas, puertas, teléfonos, cuadros, adornos, papeleras, plantas, archivadores, muebles, pupitres, tableros y demás elementos que en forma general hacen parte



ISO 9001
SC4353-1
SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8 Cra. 4 esquina, Neiva – Huila – Colombia. PBX: (57+8) 8671300
www.huila.gov.co - Twitter: @HuilaGob - Facebook: Gobernación del Huila





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

OTROSÍ No.4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0268 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ALL CLEANING S.A.S

4

integral de los espacios de las instituciones con los insumos adecuados. 3. Realizar limpieza a pisos y paredes de áreas comunes, pasillos, salas de reunión y escaleras. 4. Realizar aseo diario y cuantas veces sea necesario de sanitarios, lavamanos, pisos, espejos y papeleras de las áreas de los baños. 5. Limpiar polvo, telarañas, grasa, residuos, manchas, chicles, salpicaduras de cuadros, lámparas y elementos decorativos. 6. Desinfectar muebles, escritorios, persianas, equipos de oficina, computadores, sillas, ventanas, puertas, teléfonos, cuadros, adornos, papeleras, plantas, archivadores, pupitres, tableros, muebles y demás elementos que en forma general hacen parte integral de las oficinas. 7. Lustrar y brillar escritorios, archivadores y demás elementos de uso en las oficinas. 8. Recoger diariamente las basuras en bolsas de polietileno de colores: Rojas, Verdes Gris o Negras, separando los residuos reciclables, no reciclables y los residuos peligrosos. Entendiéndose por No Reciclables: desechos de barrido, papel sucio, envolturas de plástico sucio, desechos de comidas. Reciclables: papel limpio, cartón limpio, plástico limpio, periódico, envases limpios de vidrio y plástico. Residuos peligrosos: jeringas, gases, productos de enfermería, pañitos húmedos, copitos Johnson, toallas higiénicas, y demás residuos contaminantes. Una vez separados los residuos, deben proceder a su evacuación hasta el vehículo recolector de las mismas. 9. Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, plateros, piletas, escaleras, bombillos, pisos, vidrios, divisiones, ventanas, etc. 10. Realizar aseo y organizar elementos luego de reuniones o eventos. 11. Los equipos de oficina deben ser limpiados con los productos apropiados para evitar su deterioro. 12. Utilizar señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes. 13. Regar las plantas y jardines. 14. Podar, fumigar, abonar y mantener en buen estado los jardines. 15. Dotar de uniformes y carnet al personal que preste el servicio de aseo y mantenimiento, el cual debe ser acorde a la actividad que desempeñan. 16. Afiliar al personal que preste el servicio de aseo y mantenimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, así como liquidar y pagar los salarios, prestaciones y obligaciones de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo a lo establecido por la ley teniendo en cuenta el tiempo trabajado en horas extras. 17. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio de aseo y mantenimiento para que sea de óptima calidad y cumpla con las especificaciones técnicas del servicio. 18. Realizar mantenimiento a las granjas agrícolas de las instituciones educativas. 19. Desocupar las papeleras de baños, por lo menos dos veces al día. 20. Lavar y desinfectar los baños, incluyendo sanitarios, orinales, lavamanos, paredes, divisiones, accesorios, y espejos diariamente, con la aplicación de detergentes líquidos y químicos, efectivos para la limpieza y desinfección. 21. Mantener los cuartos de aseo en perfecto estado de aseo e higiene. 22. Proteger los muebles, equipos Eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños. 23. Lavar y brillar los vidrios de ventanas interiores y exteriores de las diferentes áreas con limpiavidrios, como mínimo dos veces cada mes. 24. Limpiar los vidrios y marcos internos de las divisiones de oficinas si los hubiere por lo menos una vez a la semana. 25. Entregar dotaciones al personal que presta el servicio conforme las normas laborales vigentes. 26. Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la Entidad, así como su reemplazo temporal o permanente. 27. Garantizar el mantenimiento en las Instituciones Educativas conforme las instrucciones del rector de las mismas. 28. Realizar limpieza a cunetas y techos cuando sea necesario. 29. Efectuar las reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. 30. Inspeccionar tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento y dar aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. 31. Efectuar la instalación, reparación, y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. 32. Reparar taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. 33. Reparar fugas menores en tuberías, sanitarias, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. 34. Aperturar previo a la suscripción del acta de inicio sede o sucursal en el Municipio de Neiva, debidamente registrada en la Cámara de Comercio. 35. Garantizar la disponibilidad de personal en las Instituciones Educativas conforme a la siguiente Distribución de Personal para la prestación del servicio:

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No.	No. AUX.	TOTAL
			OPERARIO	SERV.GRAL	
1	ACEVEDO	SAN ADOLFO	1	1	2
2	AGRADO	LA MERCED		2	2
3	AIPE	AGROPECUARIO	1	1	2
		SANTA RITA		1	1
		JESUS MA. AGUIRRE		3	3
4	ALTAMIRA	DIVINO SALVADOR	1	2	3
5	ALGECIRAS	EL PARAISO		1	1
6	BARAYA	JOAQUIN GARCIA	1		1
7	CAMPOALEGRE	ECOPETROL		1	1
		JOSE HILARIO LOPEZ		1	1
		EUGENIO FERRO	1	3	4
8	COLOMBIA	PAULO VI		2	2
		SANTA ANA		1	1
9	ELÍAS	Ma. AUXILIADORA		1	1
10	GARZON	BARRIOS UNIDOS		1	1
		SIMON BOLIVAR	2	5	7
		AGROPECUARIO	1		1
		RAMON ALVARADO	1		1
		STA. MARTHA		1	1
		TULIO ARBELAEZ Z.		1	1
		SAN ANTONIO DEL PESCAO	1		1
		LUIS CALIXTO LEIVA		1	1
		EL RECREO		1	1



SC4353-1
SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8 Cra. 4 esquina, Neiva – Huila – Colombia. PBX: (57+8) 8671300
www.huila.gov.co - Twitter: @HuilaGob - Facebook: Gobernación del Huila





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

OTROSÍ No.4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0268 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ALL CLEANING S.A.S

		MAJO		1	1
		JENARO DIAZ JORDAN		2	2
11	GIGANTE	DORIAN SIERRA (JORGE VILLAMIL ORTEGA)	1	1	2
		JORGE VILLAMIL ORTEGA	1	1	2
		SILVANIA	1		1
		JORGE ELIECER GAITAN		1	1
		SOSIMO SUAREZ- RIO LORO		1	1
		JOSE MIGUEL MONTALVO	2		2
		NORMAL SUPERIOR	5		5
		ISMAEL PERDOMO		1	1
12	GUADALUPE	MARIA AUXILIADORA		2	2
13	HOBO	ROBERTO SUAZA M.		1	1
14	IQUIRA	MARIA AUXILIADORA		2	2
		CRISTOBAL COLON	1	1	2
		KUDS' J		1	1
15	ISNOS	BORDONES		1	1
		JOSE EUSTASIO RIVERA		1	1
		MARILLAC		1	1
16	LA PLATA	TECNICO AGRICOLA		1	1
		MISAEAL PASTRANA	1	2	3
		SAN SEBASTIAN		2	2
		LUIS CARLOS TRUJILLO		1	1
		SAN MIGUEL		1	1
		MONSERRATE		1	1
		BAJO CANADA - EL CARMELO		1	1
		SAN VICENTE	1		1
17	LA ARGENTINA	ELISA BORRERO	1	2	3
18	NATAGA	LAS MERCEDES		1	1
19	OPORAPA	SAN JOSE		1	1
20	PAICOL	LUIS EDGAR DURAN - ALTO SAN MIGUEL		1	1
		LUIS EDGAR DURAN		2	2
21	PALERMO	SAN JUAN BOSCO	1	4	5
		JOSE REINEL CERQUERA	1	1	2
		SANTA ROSALIA		1	1
		PROMOCION SOCIAL	1	3	4
		EL JUNCAL		1	1
		OSPINA PEREZ		1	1
		LA ULLOA		1	1
22	RIVERA	NUCLEO E. EL GUADUAL	1	2	3
23	PITAL	PROMOCION SOCIAL-PITAL	1	2	3
24	SAN AGUSTIN	LAUREANO GOMEZ		2	2
25	SANTA MARIA	CARLOS RAMON REPZO		1	1
26	SALADOBLANCO	STA JUANA DE ARCO		1	1
		MISAEAL PASTRANA B.		2	2
		SAN LORENZO		3	3
27	SUAZA	LA UNION		1	1
		GALLARDO		1	1
28	TARQUI	ESTEBAN ROJAS T.		1	1
29	TELLO	LA ASUNCION		1	1
		NICOLAS GARCIA	1		1
		SAN ANDRES		1	1
30	TERUEL	MISAEAL PASTRANA B		3	3
31	TESALIA	PACARNI		1	1
		OTONIEL ROJAS C.		1	1
32	TIMANA	LA GAITANA		3	3
		PANTANOS		1	1
		CASCAJAL		1	1
		NARANJAL	1		1
		EL TEJAR	1	1	2
33	VILLAVIEJA	SAN ALFONSO	1		1
		GABRIEL PLAZAS		1	1
		LA VICTORIA		1	1
34	YAGUARA	ANA ELISA CUENCA LARA		3	3
TOTALES			33	110	143

5



ISO 9001

SC4353-1

SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8 Cra. 4 esquina, Neiva – Huila – Colombia. PBX: (57+8) 8671300
www.huila.gov.co -Twitter: @HuilaGob - Facebook: Gobernación del Huila





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

OTROSÍ No.4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0268 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ALL CLEANING S.A.S

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en el Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá realizar la ampliación en tiempo de los amparos solicitados de acuerdo a lo establecido, en el Parágrafo Segundo de la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** del contrato, la cual señala que cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **CLAUSULA QUINTA:** Todos los gastos de legalización, modificación de garantías y publicación del presente adicional serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requieren la ampliación de las garantías y su respectiva aprobación. **CLAUSULA SEPTIMA - DOCUMENTOS ANEXOS:** Hace parte del presente Adicional, el Acta de Justificación de OTROSÍ al Contrato de Servicios No.0268 de 2020. **CLAUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No.0268 de 2020 que no han sido modificadas continuarán vigentes.

Para constancia se firma en Neiva a **29 DIC 2020**

POR EL DEPARTAMENTO:

ALEX PAOLO GARCÍA NUÑEZ

Director Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Abogado Asesor Contratista
Departamento Administrativo de Contratación.

EL CONTRATISTA:

ALAN ERNESTO GARRIDO ROMERO

R.L. (suplente) ALL CLEANING S.A.S

Proyectó: Profesional Universitaria
Secretaría de Educación Departamental.



SC4353-1
SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8 Cra. 4 esquina, Neiva – Huila – Colombia. PBX: (57+8) 8671300
www.huila.gov.co -Twitter: @HuilaGob - Facebook: Gobernación del Huila



